

manera: Director General de Telecomunicaciones, Presidente, Subsecretario General de Telecomunicaciones; Inspector General de Telecomunicaciones; Encargado de Operaciones y Mantenimiento de la Red del Sistema de Telecomunicaciones de Ondas Métricas, Asesores Técnicos; y Encargado de la Sección Administrativa de la Dirección General de Telecomunicaciones, Secretario.

Art. 2.— En consecuencia, queda derogado el artículo 2 del Decreto No. 5874, de fecha 26 de junio de 1960.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y dos; años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8692, que autoriza al señor Hermógenes Ozuna Romanacce a cambiar su nombre por el de Luis Napoleón Ozuna Romanacce.

G. O. No. 8708, del 7 de noviembre de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8692

CONSIDERANDO: que en fecha 12 de mayo de 1962, el señor Hermógenes Ozuna Romanacce, dominicano, mayor de edad, casado, Militar, portador de la cédula personal de identidad No. 22992, serie 26, domiciliado y residente en la casa No. 3, de la calle Hilario Espertin, de la ciudad de Santo Domingo, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Luis Napoleón Ozuna Romanacce;

CONSIDERANDO: que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requiridas por la Ley;

CONSIDERANDO: que en fecha 5 de octubre de 1962, el Secretario de Estado de Justicia ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al deseo del señor Hermógenes Ozuna Romanacce en el sentido ya expresado;

VISTOS los artículos Nos. 81, 81, y 83, de la Ley sobre Actos del Estado Civil No.: 659, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Hermógenes Ozuna Romanacce queda autorizado a cambiar su nombre por el de Luis Napoleón Ozuna Romanacce.

Art. 2.— El presente Decreto, se publicará en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y dos; años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado